

RESOLUCION N°94.1.1.1.

2121

PABLO ORTIZ GARCIA
INTELENDETE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SU GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA".

QUE el Sr. Francisco Nuñez Setecayor, en su calidad de Garante de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Julio Maya R., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando N° DJCV.94.1960 de 25 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "SU GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA" por S/ 10'500 000.00 con lo que asciende a S/. 12'000 000.00, dividido en 12 000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los Diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y dicte razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"SU GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA".

0000011

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de noviembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

29 AGO 1994

Pablo Ortiz García

YB/MDR.
1848
25-VIII-94.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ²⁴²⁴ del Registro Mercantil tomo ¹³⁵. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a ³ de ^{Agosto} de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

